

Sunchales, 5 de marzo de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 8 2 / 2 0 1 3**

**VISTO:**

Las Ordenanzas [1971/2010](#), [2207/2012](#), y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Concejo Municipal además de la formulación de Normas, tiene como deber el control de la gestión del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que contar con el resultado de una Auditoría Externa, no solo sirve para controlar, sino también para corregir o evolucionar los procesos administrativos y operacionales;

Que además es una herramienta oportuna al momento de brindar transparencia ante la comunidad;

Que permite desarrollar los procesos, tendiendo a una política de mejora continua en la calidad de los servicios brindados;

Que, habiéndose comenzado con las prácticas de auditar externamente, por el Área de Hacienda, resulta oportuno y necesario extender dicha práctica a otros sectores del Municipio, a fin de contar con información fehaciente y generalizada sobre los circuitos administrativos y operacionales de sectores tan importantes como el Corralón Municipal;

Que la Ordenanza [2207/2012](#) implementa el Reglamento para el uso, control y mantenimiento de los vehículos de propiedad municipal, el que tendrá por objeto desarrollar, fortalecer y mejorar los sistemas de control interno con el fin de aprovechar al máximo los recursos públicos disponibles;

Que complementariamente, reviste suma importancia auditar todos los procesos administrativos y su evolución desde el inicio de la gestión;

Que dada la relevancia de las inversiones realizadas y requeridas para el normal desenvolvimiento de la prestación de los servicios, se necesita contar con la información sobre el estado de mantenimiento, amortización, y costos operativos de maquinarias y vehículos desde el momento inicial de la gestión hasta la actualidad, así como conocer los flujos de ingresos, egresos y stock de mate-

riales e insumos en el ámbito del Corralón Municipal, asegurando su eficiente y transparente administración;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 8 2 / 2 0 1 3**

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal implemente los mecanismos necesarios para llevar a cabo una Auditoría Externa en el Corralón Municipal, en un plazo no mayor a 90 días corridos.

Dicha auditoría deberá evaluar todos los circuitos administrativos y su evolución desde el inicio de la gestión, con especial atención a los flujos de ingresos, egresos y stock de materiales e insumos, recomendando las mejoras que pudieran operarse en su manejo y control.

Asimismo se solicita y recomienda al D.E.M. ponga en marcha el Reglamento para el uso, control y mantenimiento de los vehículos de propiedad municipal, teniendo por objeto desarrollar, fortalecer y mejorar los sistemas de control interno con el fin de aprovechar al máximo los recursos públicos disponibles, según lo normado por la Ordenanza [2207/2012](#).-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil trece.-



Sunchales, 18 de Marzo de 2013.

#### **CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES**

**Sra. Presidenta**

Presente

De nuestra consideración:

Por la presente nos es grato dirigirnos a Uds. a efectos de informar sobre la elección y asignación de profesionales para llevar a cabo la auditoría contable externa establecido por Ordenanza N° 1971/2010, dando respuesta a la minuta de comunicación N° 583/2013.

Por otra parte, queremos dar una sugerencia a lo solicitado en la minuta de comunicación N°582/2013.-

En primera instancia y en respuesta a las minutas remitidas por vuestro Honorable Concejo, en reiteradas oportunidades, queremos manifestar que bajo ningún motivo fue intención demorar el procedimiento exigido por la respectiva Ordenanza.

Si bien iniciamos durante el mes de octubre 2012 las consultas a un primer estudio contable y, en demora de su respuesta, asumimos desde la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública la responsabilidad de no haber acelerado el tema, como así el no haber realizado la consulta pertinentes a otros estudios, pues esta Secretaría estuvo abocada a otras prioridades hacia fines del año pasado, lo que generó las demoras mencionadas, retomando las acciones para concretar la auditoría hacia fines de febrero 2013.

Si bien el procedimiento tuvo sus demoras, justamente reclamada y exigida por Uds., hoy nos encontramos en proceso de contratar la auditoría correspondiente, para dar inicio en el transcurso de la semana próxima y concluirlo en un plazo no mayor a los 90 días.

De los tres presupuestos solicitados, hemos recibido solo una cotización, que estamos en condiciones de contratar desde el D.E.M., para no demorar la misma. Las dos restantes se excusaron de presentar propuesta. Se adjuntan las copias recibidas.



Respecto a la auditoría externa al Corralón Municipal, evaluando todos los circuitos vinculados al flujo de ingresos, egresos y stock de materiales e insumos, recomendando las mejoras pertinentes, sugerimos poder ampliar el servicio que contratemos para realizar la misma.

Por otra parte y a título de sugerencia y en virtud que este Ejecutivo no tiene ningún tipo de inconveniente en mostrar los números que son de público conocimiento, consideramos oportuno que el Concejo evalúe la posibilidad de modificar la ordenanza N° 1971/2010, dando facultad al Concejo a solicitar cotizaciones a profesionales que presten el servicio de auditoría o a utilizar el procedimiento que considere más adecuado, sumando transparencia y agilidad al proceso de control, quedando en responsabilidad del ejecutivo coordinar con el servicio contratado los aspectos de alcance y operatividad de la auditoría. Por otra parte, el compromiso de este D.E.M. es realizar todas las instancias de control y auditorías internas para una correcta administración de los recursos públicos.